



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001028-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a determinar las cantidades que corresponden a las personas en situación de dependencia en relación con la prestación económica de cuidados en el entorno familiar, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de diciembre de 2013, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001028, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a determinar las cantidades que corresponden a las personas en situación de dependencia en relación con la prestación económica de cuidados en el entorno familiar.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de diciembre de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

### ANTECEDENTES

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, realizó una modificación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que supuso un recorte de las prestaciones y servicios para las personas dependientes, a las que habían tenido derecho con la aprobación de la Ley.



Entre los recortes realizados se encuentra la reducción de las cuantías máximas de las prestaciones económicas por cuidados en el entorno familiar. El Real Decreto-ley 20/2012, en su Disposición transitoria décima, realiza un recorte del 15 por ciento sobre las cuantías establecidas para la prestación económica de cuidados en el entorno familiar, que había definido el Real Decreto 374/2010, de 26 de marzo, sobre las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia para el ejercicio 2010.

También se suprimió el punto 2 del artículo 26 de la Ley 39/2006, eliminando con ello los dos niveles en los que se subdividían cada uno de los tres grados en los que se clasifica la situación de dependencia en que se encuentran.

La Disposición transitoria décima del Real Decreto-ley 20/2012, establece dos tablas diferentes en relación con los recortes de las cuantías máximas de las prestaciones económicas por cuidados en el entorno familiar, distinguiendo entre aquellas personas en situación de dependencia que tuvieran reconocido el grado y nivel a la entrada en vigor de este Real Decreto-ley, y entre aquellos solicitantes que no tuvieran la resolución administrativa por la que se les reconocía las prestaciones a las que tenían derecho como personas en situación de dependencia.

La diferencia económica entre las cuantías establecidas para las personas con un nivel 2, con grado III, y la nueva cuantía en donde no se incluyen los niveles es de 45,15 euros al mes. Para las personas con nivel 2, y grado II, la diferencia es de 14,72 euros.

La Junta de Castilla y León a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, el 31 de julio de 2012, publicaba en el Boletín Oficial de Castilla y León la Orden/FAM/644/2012, de 30 de julio, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales. A través de esta Orden, la Junta de Castilla y León realizaba un triple recorte a las personas beneficiarias de la prestación económica de los cuidados en el entorno familiar:

- Recortaba un 15 por ciento, más sobre la reducción que ya había realizado el gobierno de España, las cuantías máximas de las prestaciones económicas por cuidados en el entorno familiar.

- Introducía una fórmula que suponía un recorte de las prestaciones hasta del 90 por ciento.

- Suprimía los derechos adquiridos a las personas en situación de dependencia con grado y nivel reconocidos en el momento de entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012.

Diversas familias formularon escritos de reclamación ante la Junta por considerar que no se les estaba aplicando el punto primero de la Disposición transitoria décima, al tener reconocido el grado y nivel la prestación de cuidados en el entorno familiar antes de la entrada en vigor del Real Decreto-ley. La Consejería optó por no responder a las reclamaciones, por lo que ante la situación de indefensión en la que se encontraban acudieron al Procurador el Común. Que ha reconocido que tienen derecho a que se les aplique la tabla incluida en el punto uno de la Disposición transitoria décima del Real Decreto-ley 20/2012.

Por lo expuesto, se formula la siguiente



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que realice las siguientes actuaciones:

1. Que a todas las personas en situación de dependencia con nivel 2 y grado II o grado III, reconocido antes del 15 julio de 2012, se les determine la cantidad que les corresponde como prestación económica de cuidados en el entorno familiar a partir de las cuantías establecidas en el apartado primero de la Disposición Transitoria Décima.

2. Que en el plazo de un mes comunique a todas personas en situación de dependencia que tienen reconocida la prestación de cuidados en el entorno familiar, la nueva cuantía que les corresponde y se proceda a iniciar el abono de la misma, así como de las cuantías que les corresponda como liquidación de la diferencia entre las cuantías que se les venía abonando incorrectamente y la que les corresponde como consecuencia de la aplicación del apartado primero de la Disposición Transitoria Décima del Real Decreto-ley 20/2012.

3. Que en la Orden/FAM/644, de 30 de julio, se incluyan las tablas que recogen las cuantías máximas que corresponde abonar por la prestación de cuidados en el entorno familiar.

Valladolid, 23 de diciembre de 2013.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Óscar López Águeda